



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1414-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Diciembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 275-2022-VPI/UNAM del 22.12.2022, el Informe Legal N.° 0904-2022-OAJ/CO-UNAM del 22.12.2022, el Informe N.° 405-2022-UPM-OPP/UNAM del 13.12.2022, el Informe N.° 145-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 13.10.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe 145-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la asesora de Vicepresidencia de Investigación, advierte que al haberse aprobado los documentos de gestión: Reglamento para la formulación y ejecución de proyectos de investigación de la UNAM, con Resolución de Comisión Organizadora N.° 527-2021-UNAM y el Reglamento General de Investigación, con Resolución de Comisión Organizadora N° 421-2022-UNAM, resulta siendo necesario dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, puesto que éstos se encuentran vigentes, se contraponen con la DIRECTIVA N° 001-2016-UNAM/VPI/DGI, DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE GASTOS EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO, SORE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Que, con el Informe N° 593-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica sobre la petición de dejar sin efecto la Directiva N.° 001-2016-UNAM/VPI/DGI, "Directiva para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones", solicitud requerida por la Mcs. Leandra Landeo Jurado, asesora de Vicepresidencia de Investigación, a través del Informe N.° 145-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM; al respecto, con Informe N.° 405-2022-UPM-OPP/UNAM, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión favorable que se deje sin efecto la Directiva N.° 001-2016-UNAM/VPI/DGI, "Directiva para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.° 439-2016-UNAM, ya que las disposiciones contenidas en dicha directiva, se oponen a lo normado en la Reglamento para la formulación y ejecución de proyectos de investigación de la UNAM, por lo que es aplicable lo dispuesto en la primera disposición final del Reglamento general de investigación y de la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Reglamento para la formulación y ejecución de proyectos de investigación de la UNAM.

Que, asimismo, con Informe Legal N.° 0904-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídicas, respecto a la DIRECTIVA No 001-2016-UNAM/VPI/DGI, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES", aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, del 28 de diciembre del 2016; señala que, el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, menciona que, toda norma se deroga o se deja sin efecto por otra norma de igual categoría. En tanto que en artículo I del Título Preliminar del Código Civil Peruano, la derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva norma legal y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla; como se aprecia de los antecedentes presentados con los informes referenciados la Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI/DGI, fue aprobada con Resolución de Comisión Organizadora; por lo que debe dejarse sin efecto mediante otra Resolución de Comisión Organizadora; en cuanto a las causales que producen su derogatoria es porque existe incompatibilidad entre lo normado en la mencionada Directiva y lo regulado en los Reglamentos General de Investigación y el Reglamento para la formulación y ejecución de proyectos de investigación de la UNAM, al mismo tiempo que también se puede verificar que la materia regulada en la Directiva en mención se encuentra íntegramente regulado en dichos reglamentos. En consecuencia, amerita dejarla sin efecto la directiva aludida en forma expresa; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se deje sin efecto la DIRECTIVA N° 001-2016-UNAM/VPI/DGI, "Directiva para la ejecución de gasto en los proyectos de Investigación financiados con fondos de Canon Minero, Sobrecanon, Rentas de Aduanas y participaciones", aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, del 28 de diciembre del 2016, la cual también queda sin efecto a partir de la fecha de su derogatoria.

Que, con Oficio N° 275-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que cuenta con opiniones técnicas de la Unidad de Planeamiento y Modernización y opinión de la oficina de asesoría jurídica, ambas favorables; SOLICITO a usted que el expediente sea tratado en Sesión de comisión organizadora para dejar sin efecto la DIRECTIVA N° 001-2016-UNAM/VPI/DGI, "Directiva para la ejecución de gasto en los proyectos de Investigación financiados con fondos de Canon Minero, Sobrecanon, Rentas de Aduanas y participaciones", aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, de fecha 28 de diciembre de 2016 que aprobó la DIRECTIVA N° 001-2016-UNAM/VPI/DGI, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1414-2022-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, de fecha 28 de diciembre de 2016 que aprobó la DIRECTIVA N° 001-2016-UNAM/VPI/DGI, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Arch. (2)*